



ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:		Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) 2022-2023, Puebla.	
Objetivo de la evaluación:		Servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para las entidades federativas, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los Fondos de Aportaciones Federales, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas y su disposición a la evaluación.	
Tipo de evaluación:		Ficha de Desempeño del FAM-AS 2022-2023	PAE: 2023
Ramo:	Ramo 33 Salud		
Modalidad y Clave Fondo:	I006	Denominación Fondo:	Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social
Entidad Federativa	Puebla		
Instancia Evaluadora (IE)	Denominación:	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	
	Coordinador(a):	Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales de Salud	
	Colaboradores(as):	*George García Hernández *Gabriela Abigail Fuentes Mena *Elizabeth Ann Castillo	
Procedimiento de contratación:	No Aplica	Costo de la evaluación:	No Aplica
Tipo de contratación	No Aplica	Fuente de financiamiento:	No Aplica
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		

Descripción del Fondo

El FAM destina 46% de los recursos al componente de asistencia social (FAM-AS), asignados a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), coordinada por el Sistema Nacional DIF. El recurso del FAM-AS es transferido a los Sistemas Estatales DIF quienes ejecutan y dan seguimiento, destinando al menos el 85% a programas alimentarios y hasta 15% (se puede considerar 2% para gastos de operación) en otros apoyos de asistencia social. El objetivo de la EIASADC es contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad; está conformada por seis programas: Programa Desayunos Escolares; Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; a Personas de Atención Prioritaria y a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Programa Salud y Bienestar Comunitario y Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Disponible

https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC_2022.pdf

en:

Principales hallazgos de la evaluación

El SEDIF gestiona la entrega oportuna de dotaciones alimenticias y revisa que los productos entregados cumplan con los criterios de calidad nutricia y de calidad e inocuidad conforme a la EIASADC, lo que promueve una alimentación saludable; sin embargo, no se ha ampliado la cobertura de los programas a pesar de haber tenido un incremento en el presupuesto. En este sentido, se pueden realizar vinculaciones interinstitucionales para el fortalecimiento de los programas a través del equipamiento e infraestructura para los espacios alimentarios; además, se puede realizar la compra de los insumos a productores locales para reducir el costo y poder beneficiar a más población.

En cuanto a Evaluaciones de Desempeño, el SEDIF proporcionó información referente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 relacionadas al ejercicio del FAM-AS; sin embargo, no reportó una fuente de consulta pública para complementar la transparencia de los mismos.

Principales recomendaciones de la evaluación

Implementar un programa de capacitación para el ejercicio de los recursos otorgados del FAM-AS para que la asignación y reporte de estos sea eficiente y completa.

Fortalecer y ampliar la cobertura de los programas de la EIASADC.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

La entidad debe cuidar ejercer el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente, en lo relativo al Ramo General 33, priorizando la congruencia en los informes presentados a las diversas instancias que así le requieren. Derivado de sus recomendaciones, el SNDIF reforzará el monitoreo de la información y buscará vinculación en términos hacendarios, para proporcionarle las herramientas necesarias al Sistema Estatal, fomentando el etiquetado de los recursos para la eficiencia en el reporte de la información.

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 31 y 32 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*